

Municipio de Los Cerrillos, 03 de junio de 2026

VISTO: La necesidad de otorgar nueva vigencia al FONDO PERMANENTE MENSUAL del MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS. Que la Resolución 002/2026 Acta 01/2026 del 07 de enero del 2026 queda sin efecto.

RESULTANDO: I) Que el TOCAF establece a través del artículo 89, las características de los Fondos Permanentes: "Los Fondos Permanentes no podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales, y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales (...) En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente par el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

CONSIDERANDO: I) Que se plantea la necesidad de crear el instrumento financiero **FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS**, definiendo objeto de los gastos que podrán ser contemplado en el mismo, así como demás aspectos necesarios para su manejo y rendición.

II) Que corresponde dictar el presente acto administrativo.

ATENTO a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2026 Acta N°16/2026

RESUELVE:

RESUELVE: CREAR para el período 01 de junio 2026 hasta el 31 de Diciembre de 2026, (ya que la resolución del 07 de enero de 2026 N°002/2026 Acta 01/2026 queda sin efecto) con las características que se detallan en la presente resolución, el FONDO PERMANENTE MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS por un monto de \$U 138.000,00 (pesos uruguayos ciento treinta y ocho mil con 00/100) el cual será administrado por el Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y cuyo OBJETO serán: que serán gastos menores de funcionamiento como: productos o servicios alimenticios y bebidas; maderas; plantas; hilados, telas, vestimenta, confecciones textiles; consumo de gas y/o combustibles; lubricantes; compuestos químicos; pinturas y tintas; fumicidas; productos plásticos, acrílicos y sintéticos; materiales y artículos de construcción, hierro, acero, metálicos, caucho; vidrios; herramientas y repuestos menores; recarga e insumos de informática y

telefónico; gastos y útiles de papelería y oficina; utensilios de cocina; artículos menores farmacéutico o veterinarios; productos o servicios de limpieza y aseo; servicios y/o artículos de electricidad; electrodomésticos menores; mobiliario; artículos o alquiler de juegos infantiles, deportivos, educacionales y recreativos; fletes; taxímetro; boletos; comisiones varias; protocolo; amplificación; publicidad; fotografía; audiovisual e iluminación; servicio artístico y docente; servicio de barométrica; alquiler de baños químico; reparaciones y mantenimiento de maquinarias y/o automotores del Municipio, de instalaciones y equipos de oficina.

CADA FONDO PERMANENTE deberá rendirse ajustado estrictamente al OBJETO para el que fue creado.

FECHA DE VIGENCIA El Fondo Permanente Mensual tendrá una lógica de vigencia de mes calendario, es decir del primer al último día de cada mes.

EL FONDO PERMANENTE SE CONSTITUIRÁ en la cuenta bancaria del Municipio y tiene carácter de partida máxima a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad de los fondos la autorización mensual del Sr. Alcalde del Municipio de Los Cerrillos a Nombre del Alcalde, o en ausencia de éste, del Concejal que asuma sus funciones, debiendo existir resolución del Cuerpo que acredite dicho nombramiento provisorio conforme a lo establecido en la normativa vigente y demás reglamentos que regulan la materia.

EL FONDO PERMANENTE tendrá como titular y responsable al Alcalde del Municipio de Los Cerrillos y de producirse modificaciones por subrogación u otras causas, deberán comunicarse a Delegados del TCR, Tesorería, Concejo Municipal, las bajas y altas de los responsables de administrar y rendirlos.

LOS GASTOS AUTORIZADOS para realizarse por Fondos Permanentes serán aquellos que no puedan ser previstos en otros mecanismos de compras.

LA RENDICIÓN deberá realizarse por los responsables dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre de cada Fondo Permanente.

COMUNICAR la presente resolución a la Tesorería Local, a la Dirección General de RRFF, Contaduría, Delegados del TCR y Auditoría Interna, y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el sitio web del Municipio de Los Cerrillos.

Por Secretaría Administrativa, INCORPÓRESE al registro de Resoluciones y siga a la Secretaría de desarrollo Local y Participación.



Alcalde Interino Esau Maza



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Betina Rodríguez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 03 de junio de 2026

VISTO: que el Municipio ya cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es necesario la renovación del **FONDO PERMANENTE MENSUAL;**

RESULTANDO:I) que el TOCAF establece a través del artículos 89, las características de los Fondos Permanentes: Art 89º " Los F.P. No podrán exceder el importe de dos duodécimos de la suma total asignada presupuestalmente, incluidos refuerzos de rubros, para gastos de funcionamiento e inversiones, con excepción de los correspondientes a retribuciones, cargas legales y prestaciones de carácter social de funcionarios y los correspondientes a suministros de bienes y servicios efectuados por organismos estatales. En ningún caso podrá utilizarse el Fondo Permanente para el pago de aquellos conceptos que no se incluyen en su base de cálculo".

II) el mismo "se utilizará de acuerdo con lo que establezca en la presente resolución".

III) que serán gastos menores de funcionamiento como: productos o servicios alimenticios y bebidas; maderas; plantas; hilados, telas, vestimenta, confecciones textiles; consumo de gas y/o combustibles; lubricantes; compuestos químicos; pinturas y tintas; fumicidas; productos plásticos, acrílicos y sintéticos; materiales y artículos de construcción, hierro, acero, metálicos, caucho; vidrios; herramientas y repuestos menores; recarga e insumos de informática y telefónico; gastos y útiles de papelería y oficina; utensillos de cocina; artículos menores farmacéutico o veterinarios; productos o servicios de limpieza y aseo; servicios y/o artículos de electricidad; electrodomésticos menores; mobiliario; artículos o alquiler de juegos infantiles, deportivos, educativos y recreativos; fletes; taxímetro; boletos; comisiones varias; protocolo; amplificación; publicidad; fotografía; audiovisual e iluminación; artístico y docente; servicio de barométrica; alquiler de baños químicos; reparaciones y mantenimiento de maquinarias y/o automotores del Municipio, de instalaciones y equipos de oficina, para el período del 01 de 30 de junio de 2026, sin expresar en la presente resolución montos específicos de cada gastos.

CONSIDERANDO:I) que la Administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Fondo Permanente, en Nuestro Municipio por un monto de \$138.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y ocho mil con 00/100), siendo la Resolución de creación N°107/2026 Acta N°16/2026 del 03 de junio 2026.

II) que se solicita reponer en Caja de Ahorro Brou N°001518371-0096 Fondo Permanente, el monto de \$127.954,83 pesos Uruguayos ciento veintisiete mil

novecientos cincuenta y cuatro con 83/100, ya que existe un remanente de \$10.045,17 pesos uruguayos diez mil cuarenta y cinco 17/100 (mes de mayo de 2026).

III) se adjuntará documentación en formualrio de rendición del Fondo Permanente.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS

en sesión ordinaria de fecha 03 de junio de 2026 Acta N°16/2026

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR** la **RENOVACIÓN** del Fondo Permanente para el período del 01 al 30 de junio de 2026, con las características que se detallan en la presente Resolución, para reponer el monto equivalente a lo gastado y referido en el mes anterior, del presente año por un monto mensual, para el año 2026 de \$138.000,00 (pesos Uruguayos ciento treinta y ocho mil con 00/100),

II) **COMUNIQUESE** la presente Resolución a Delegados del TCR Municipios, Tesorería y Contabilidad, Imputación del Municipio y Secretaría de Descentralización y Participación. Se adjuntará a formulario de rendición del Fondo Permanente.

III) **REGÍSTRESE** en el archivo de Resoluciones del Municipio



Alcalde Interino Esau Maza



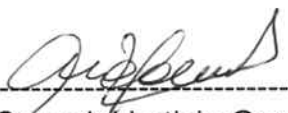
Concejal José Luis Nuñez



Concejal Betina Rodriguez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 03 de junio de 2026.

VISTO: La nota recibida por el Asistente de Jazba Producción comunicando que los días 25 y 26 de julio se estará filmando la película cinematográfica "Cien Años Después" en la ciudad de Los Cerrillos

CONSIDERANDO: I) que este Concejo siempre esta atento a las diferentes solicitudes recibidas y consideramos de gran relevancia el mencionado proyecto de interés cultural que cuenta con el aval y apoyo general del MEC y diversas direcciones de desarrollo.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

en Sesión Ordinaria N°16/2026 del día 03 de junio de 2026.

RESUELVE:

I) REMITASE: a la Unidad Ejecutora Permanente mediante formulario electrónico la solicitud corte de calle e Inspectores de Tránsito los días 25 y 26 de julio .

II) COMUNÍQUESE: a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Betina Rodríguez


Alcaldesa Interino Esau Maza

Concejal Bruno Dollenart


Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 03 de junio de 2026.

VISTO: la elaboración y presentación del Compromiso de Gestión 2026;

RESULTANDO:

- I) que el reglamento FIGM anexo III, establece la formulación de compromisos de gestión entre el municipio y la Intendencia de Canelones;
- II) que el Compromiso de Gestión (CG) es un acuerdo de tipo institucional suscrito entre la Intendencia y el Municipio, que establece objetivos y metas acordadas entre las partes.
- III) que estas metas deben estar orientadas a favorecer la buena gestión municipal, en el marco de las competencias y atribuciones de los distintos niveles de gobierno.

CONSIDERANDO:

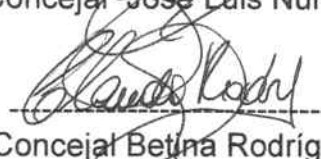
- I) que los compromisos son fundados en base al decreto departamental 00009/023, de la Junta Dptal. De Canelones.

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE LOS CERRILLOS
en sesión Ordinaria N° 16/2026 del 03 de junio de 2026.
RESUELVE:

- 1. **APROBAR** la suscripción de los compromisos de gestión entre el Municipio de Los Cerrillos y la Intendencia de Canelones.
- 2. **COMUNICAR** la presente Resolución a la Secretaría del Municipio, a Secretaría General de la Intendencia de Canelones, Dirección General de Descentralización y Participación, y demás oficinas que correspondan.



Concejal José Luis Núñez



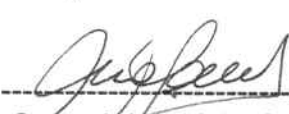
Concejal Betina Rodríguez



Alcalde Interino Juan Esau Maza



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 03 de junio de 2026

VISTO: la necesidad de renovar las imágenes de la fotogalería (impresiones) y cartelera ubicadas en la Plaza Principal "Jose Batlle y Ordoñez"

CONSIDERANDO: I) que este concejo atiende a las inquietudes de las Instituciones de la Localidad y en esta ocasión se le otorga el lugar al Liceo de Los Cerrillos por la propuesta recibida de realizar una exposición fotográfica sobre el Mundial de 1930.

II) que consultado los precios se opta por la Empresa Magela Roselli y Sandra Mesa con RUT 020576650018 con un costo aproximado de \$12.190,00 pesos uruguayos (doce mil ciento noventa pesos uruguayos con 00/100).

II) que se imputará en el proyecto literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS

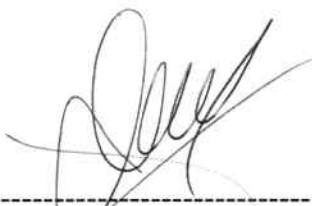
en Sesión ordinaria N°16/2026 del día 03 de junio de 2026

RESUELVE

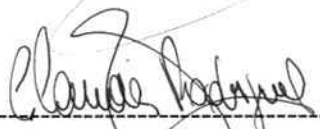
I) AUTORIZAR: el gasto para el pago a la Empresa Magela Roselli y Sandra Mesa con RUT 020576650018 con un costo aproximado de \$ 12.190,00 pesos uruguayos (doce mil ciento noventa pesos uruguayos con 00/100) para la impresión de las imágenes a exponer en la fotogalería y cartelera.

II) COMUNÍQUESE: a la Tesorería de este Municipio, a Delegados del TCR y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) REGÍSTRESE: en los archivos de Resoluciones del Municipio



Concejal José Luis Núñez



Concejal Betina Rodríguez



Alcalde Interino Juan Esau Maza



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 03 de junio 2026

VISTO: que en el mes de Mayo se celebra "Mayo Amarillo", mes en el que se genera conciencia sobre la seguridad vial.

RESULTANDO: I) que este concejo en el marco del mes de Mayo Amarillo, desea concientizar a niños, niñas y población en general, a que tomen conciencia de la importancia que tiene la seguridad vial; la cual es el conjunto de acciones y mecanismos que garantizan el buen funcionamiento de la circulación del tránsito; mediante la utilización de conocimientos y normas de conducta; bien sea como peatón, pasajero o conductor, a fin de usar correctamente la vía pública previniendo los accidentes de tránsito.

II) que en virtud de tal concientización se realiza una exposición fotográfica en la galería instalada en la plaza pública de nuestra ciudad en la cuál representa imágenes de siniestros para prevenir y recabar información acerca de los mismos.

CONSIDERANDO: I) que éste Concejo decide realizar dicho trabajo con la Empresa Roselli Magela y Mesa Sandra RUT:020576650018, con un costo total aproximado de \$ 10.980 (pesos uruguayos diez mil novecientos ochenta pesos con 00/100).

III) que hay rubros y se imputará en el Proyecto Literal B.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en Sesión Ordinaria N° 16/2026 del día 03 de junio de 2026.

RESUELVE:

I) **AUTORIZAR:** el gasto para el pago la Empresa Magela Roselli y Sandra Mesa RUT:020576650018 con un costo total aproximado de \$10.980,00 (pesos uruguayos diez mil novecientos ochenta 00/100) para la impresión de las imágenes a exponer en la fotogalería y cartelera.

II) **COMUNÍQUESE:** a la Tesorería del Municipio a Delegados del TCR y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

III) **REGÍSTRESE:** en los archivos de Resoluciones del Municipio.



Alcalde Interino Esau Maza



Concejal José Luis Nuñez



Concejal Betina Rodríguez



Concejal Bruno Dollenart



Concejal Leticia Garrido

Municipio de Los Cerrillos, 03 de junio de 2026.

VISTO :La necesidad de realizar trabajos de mantenimiento, acondicionamiento y tratamiento en la red vial rural de la jurisdicción del Municipio de Los Cerrillos.

RESULTANDO I) Que se requiere el arrendamiento de maquinaria vial, específicamente una Motoniveladora, para atender las solicitudes planteadas por los vecinos de la zona.

CONSIDERANDO: I) Que la empresa Tomeo Britos Luis Alberto, inscripta en el RUT 020078170014, presentó una cotización para la prestación del servicio de alquiler de dicha maquinaria por un monto total de \$ 170.800 (pesos uruguayos ciento setenta mil ochocientos) impuestos incluidos.

II) Que las intervenciones planificadas se realizan en los siguientes caminos rurales:
Camino Secadero
Camino Los Toscanos

III) Que es cometido fundamental de este Municipio velar por el buen estado de la caminería rural para garantizar la conectividad, la seguridad vial, el desarrollo productivo de la zona y las solicitudes planteadas por los vecinos.

IV) Que esta acción se enmarca en la planificación estratégica de avance territorial, trabajando en forma coordinada y en apoyo a la Dirección General de Obras de la Intendencia de Canelones.

V) Que existe disponibilidad presupuestal en las partidas asignadas al Municipio para hacer frente a este gasto.

Se imputa al Proyecto del Literal C.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto :

A las facultades conferidas por la Ley N° 19.272 (Ley de Descentralización Política y Participación Ciudadana) y demás normativas vigentes.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LOS CERRILLOS
en sesión ordinaria N° 16/2026 del 03 de junio de 2026**

RESUELVE:

1°. APROBAR : la contratación de horas de alquiler de una máquina Motoniveladora a la empresa Tomeo Britos Luis Alberto (RUT 020078170014), por un valor total de \$ 170.800 (pesos uruguayos ciento setenta mil ochocientos), impuestos incluidos.

2°. DESTINAR: las horas de servicio aprobadas al tratamiento, reparación y mejora de los Caminos rurales: Secadero, Los Toscanos.

3°: IMPUTAR: el gasto correspondiente a los fondos presupuestales asignados al Municipio de Los Cerrillos en el Proyecto Literal C

4°: COMUNICAR : la presente resolución a Tesorería del Municipio a Delegados del TCR y a la Secretaría de Descentralización y Participación.

5°: REGÍSTRESE: publíquese y archívese.



Alcalde Interino Esau Maza



Concejal José Luis Nuñez

Concejal Bruno Dollenart

Concejal Betina Rodríguez

Concejal Leticia Garrido